



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1319 /2024

**SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE
MORELOS**

**COMISIONADO PONENTE: MARINA ALICIA SAN
MARTÍN REBOLLOSO**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

□

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.1319 /2024

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA EN QUE
RESOLVIMOS

17 de abril de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Información relacionada con presupuestos de seguridad pública.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

Entregó información de una solicitud diversa.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA
PERSONA SOLICITANTE?

Por la entrega de información que no corresponde.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Sobreser por quedar sin materia, ya que en alegatos atendió congruente la solicitud.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

N/A



PALABRAS CLAVE

Presupuesto, seguridad, patrullas, policías.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

En la Ciudad de México, a **diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1319 /2024**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se tuvo al particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092074224000353**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, lo siguiente:

“Ciudad de México a 4 de marzo del 2024 A quien corresponda, Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar información pública sobre el presupuesto en materia de seguridad ejercido en su demarcación a lo largo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024. Solicito información específica sobre: 1. El presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en contratación de policías, tanto de la Policía Auxiliar (PA) y de la Policía Bancaria e Industrial (PBI), ambas policías complementarias adscritas la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por año fiscal. 2. Información sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de seguridad privada por su demarcación, si la hubiera, por año fiscal. 3. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la adquisición y/o contratación de unidades que cumplieron y/o cumplen con las funciones de patrullas, unidades de primer contacto o cualquier otra denominación y que sean utilizadas por las policías complementarias y/ de seguridad privada para la vigilancia de la demarcación, por año fiscal. Por unidades me refiero a camionetas, automóviles, motocicletas, cuatrimotos, camiones o cualquier otro vehículo automotor; o no automotor, tales como bicicletas, scooters, etc. 4. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de servicios de radio comunicación para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana de esa demarcación. 5. 4. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

contratación de servicios de telefonía celular para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana o pública de esa demarcación. 6. Información específica sobre cualquier otro presupuesto ejercido por el área asignada para la seguridad ciudadana o pública durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024. Solicito que la información sea desglosada por año fiscal, comenzando por 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo presupuestado para 2024. Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo archivos digitales con extensión .csv, .xlsx y .odt. a través de la página de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo adjunto a esta solicitud. Por último, y en cumplimiento con la reglamentación de protección de datos personales aplicable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito expresamente que sea atendida esta solicitud en los plazos que marca la citada Ley. Agradezco de antemano su colaboración en esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta..” (Sic)

Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

El solicitante adjunto el siguiente escrito de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

“...Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar información pública sobre el presupuesto en materia de seguridad ejercido en su demarcación a lo largo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024. Solicito información específica sobre:

1. El presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en contratación de policías, tanto de la Policía Auxiliar (PA) y de la Policía Bancaria e Industrial (PBI), ambas policías complementarias adscritas la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por año fiscal.
2. Información sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de seguridad privada por su demarcación, si la hubiera, por año fiscal.
3. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la adquisición y/o contratación de unidades que cumplieron y/o cumplen con las funciones de patrullas, unidades de primer contacto o cualquier otra denominación y que sean utilizadas por las policías complementarias y/ de seguridad privada para la vigilancia de la demarcación, por año fiscal. Por unidades me refiero a camionetas, automóviles, motocicletas, cuatrimotos, camiones o cualquier otro vehículo automotor; o no automotor, tales como bicicletas, scooters, etc.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

4. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de servicios de radio comunicación para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana de esa demarcación.

5. 4. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de servicios de telefonía celular para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana o pública de esa demarcación.

6. Información específica sobre cualquier otro presupuesto ejercido por el área asignada para la seguridad ciudadana o pública durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024.

Solicito que la información sea desglosada por año fiscal, comenzando por 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo presupuestado para 2024.

Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo archivos digitales con extensión .csv, .xlsx y .odt. a través de la página de la Plataforma Nacional de Transparencia o al correo adjunto a esta solicitud.

Por último, y en cumplimiento con la reglamentación de protección de datos personales aplicable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito expresamente que sea atendida esta solicitud en los plazos que marca la citada Ley.

Agradezco de antemano su colaboración en esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.” (Sic)

II. Respuesta a la solicitud. El trece de marzo de dos mil veinticuatro, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular a través de los siguientes documentos:

A) Oficio número **ACM/UT/927/2024**, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Unidad de transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el cual señala lo siguiente:

“...Se reproduce texto de solicitud (...)

Al respecto, me permito informarle:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

Se adjunta al presente el oficio **ACM/DGAF/DRF/SCP/JUDPP/0024/2024** emitido por la Jefa de la Unidad de Departamental de Programación Presupuestal; mediante el cual encontrará la información solicitada.

Lo anterior, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 6, apartado A de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículo 7, letra D de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 192, 193, 194, 195, 196 fracción II, 199, 201, 206, 208, 211, 212, 213, 214 y 219 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**.

Finalmente me permito informarle que la Unidad de Transparencia de Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, asesora y orienta a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, por lo cual se pone a su disposición los siguientes datos de contacto, en caso de solicitar alguna consulta respecto a su información; domicilio: **Av. Juárez esq. Av. México, s/n, edificio principal, Colonia Cuajimalpa Centro, C.P. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México**; número telefónico: 55 58 14 11 00, extensión 2612; Correo electrónico:

". (Sic)

- B)** Oficio número **ACM/DGAF/DRF/SCP/JUDPP/0025/2024**, de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por jefa de la unidad departamental de programación presupuestal, la cual señala lo siguiente:

"...En atención al requerimiento generado en la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT" con número de folio 092074224000353, por medio del cual refiere lo siguiente:

"...Amablemente solicito: i) una lista o bases de datos de los proyectos aprobados para el ejercicio del presupuesto participativo 2023-2024 por colonia, con nombre, breve descripción y monto aprobado por proyecto, y ii) una lista o bases de datos de todas las propuestas para presupuesto participativo 2023-2024 por colonia, con nombre, breve descripción y monto aprobado por propuesta. En caso de no contar con la información sistematizada en listas o bases de datos, solicito todos los documentos con título: Dictamen de proyecto para las consultas de presupuesto participativo 2023 y 2024. Este documento cuenta con la unidad territorial, nombre del proyecto, descripción del proyecto y monto del presupuesto participativo destinado a la Unidad Territorial, entre otros. Gracias (sic)..."

En virtud de lo anterior y en el ámbito de mis atribuciones, me permito informarle que tras una búsqueda en los expedientes que obran en esta unidad responsable de gasto, se comprobó que la información que solicita, la puede localizar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de diciembre de 2023, numeral 1265, páginas 64 y 65, las cuales se anexa al presente, para pronta referencia.

". (Sic)

- C)** Gaceta oficial de la ciudad de México de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

| | | |
|------------------------------|--|--------------|
| 03-145 | PEDREGAL DE STO DOMINGO VII | \$1,806,382 |
| 03-146 | PEDREGAL DE STO DOMINGO VIII | \$1,186,689 |
| 03-147 | PEDREGAL DE STO DOMINGO IX | \$1,258,679 |
| 03-148 | ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA ORIENTE (U HAB) | \$830,910 |
| 03-149 | EL ROSEDAL II | \$614,662 |
| 03-150 | EX EJIDO DE CHURUBUSCO | \$465,430 |
| 03-151 | MONTE DE PIEDAD I | \$585,583 |
| 03-152 | PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION | \$712,539 |
| 03-153 | TAXQUENA | \$528,446 |
| 03-154 | ACASULCO UNIVERSIDAD | \$464,398 |
| 03-155 | CENTRO URBANO (U HAB) | \$481,521 |
| 03-156 | CTM IX CULHUACAN ZONA 32-33 (U HAB) | \$758,110 |
| 03-157 | EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN II | \$558,669 |
| 03-158 | EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN III | \$552,965 |
| 03-159 | ROMERO DE TERREROS (COND) | \$488,347 |
| 03-160 | CAFETALES III (RDCIAL) | \$475,625 |
| 03-161 | COPILO UNIVERSIDAD II | \$676,411 |
| 03-162 | CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB) | \$724,386 |
| 03-163 | EL CARACOL BAJO | \$481,567 |
| 03-164 | FOVISSSTE UNIVERSIDAD | \$629,216 |
| 03-165 | INVI PRESIDENTES EJIDALES (U HAB) | \$481,704 |
| 03-166 | LIBERTAD 100 | \$485,712 |
| 03-167 | MONTE DE PIEDAD II | \$493,033 |
| 03-168 | PRADOS DE COYOACAN 2 | \$499,428 |
| 03-169 | SANTA CECILIA II | \$515,582 |
| 03-170 | VILLAS DE COYOACAN (CONDOMINIO) | \$460,961 |
| CUAJIMALPA DE MORELOS | | |
| Clave | Colonia | Monto |
| 04-001 | ABDIAS GARCIA SOTO | \$1,342,594 |
| 04-002 | ADOLFO LOPEZ MATEOS | \$1,268,864 |
| 04-003 | AGUA BENDITA | \$2,015,332 |
| 04-004 | AHUATENCO | \$1,804,300 |
| 04-005 | AMADO NERVO | \$1,173,230 |
| 04-006 | BOSQUES DE LAS LOMAS | \$2,510,256 |
| 04-008 | COLA DE PATO | \$1,533,607 |
| 04-011 | CRUZ BLANCA | \$1,445,275 |
| 04-012 | CORREDOR SANTA FE | \$2,771,820 |
| 04-014 | EBANO (U HAB) | \$1,515,341 |
| 04-015 | EL CONTADERO | \$2,228,662 |
| 04-016 | EL MOLINITO | \$1,155,067 |
| 04-017 | EL MOLINO | \$1,343,512 |
| 04-018 | EL TIANGUILLO | \$1,412,232 |
| 04-019 | EL YAQUI | \$1,327,540 |
| 04-021 | JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO) | \$1,772,223 |
| 04-022 | JESUS DEL MONTE | \$1,583,298 |
| 04-023 | LA PILA | \$1,898,210 |
| 04-025 | LA VENTA | \$1,165,864 |
| 04-026 | LAS LAJAS | \$1,499,415 |
| 04-027 | TEXCALCO | \$1,149,735 |
| 04-028 | LAS TINAJAS | \$1,467,604 |
| 04-030 | LOMA DEL PADRE | \$1,958,506 |
| 04-031 | LOMAS DE MEMETLA | \$1,932,706 |
| 04-032 | LOMAS DE VISTA HERMOSA | \$2,172,436 |
| 04-033 | LOMAS DEL CHAMIZAL | \$1,900,578 |



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

| | | |
|--------------|------------------------------|---------------|
| 04-034 | MANZANASTITLA | |
| 04-035 | MEMETLA | \$1,642,781.4 |
| 04-036 | NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD) | \$1,172,171.9 |
| 04-038 | PALO ALTO (GRANJAS) | \$3,156,303.4 |
| 04-043 | SAN LORENZO ACOPIILCO (PBLO) | \$1,481,607.4 |
| 04-046 | SAN MATEO TLALTENANGO (PBLO) | \$2,642,515.4 |
| 04-047 | SAN PABLO CHIMALPA (PBLO) | \$5,242,350.4 |
| 04-050 | TEPETONGO | \$3,265,072.4 |
| 04-051 | XALPA | \$1,657,544.4 |
| 04-052 | ZENTLAPATL | \$1,637,555.4 |
| 04-054 | 1o DE MAYO | \$1,721,970.4 |
| 04-055 | PORTAL DEL SOL | \$1,185,577.4 |
| 04-056 | SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO) | \$1,570,743.4 |
| 04-058 | SAN JOSE DE LOS CEDROS I | \$5,650,270.4 |
| 04-059 | SAN JOSE DE LOS CEDROS II | \$2,276,770.4 |
| 04-060 | PUERTO LAS CRUCES | \$2,618,254.4 |
| | CUAUHTEMOC | \$1,449,551.4 |
| Clave | Colonia | Monto |
| 15-001 | ALGARIN | |
| 15-002 | ASTURIAS | \$1,924,300.4 |
| 15-003 | ASTURIAS (AMPL) | \$1,951,847.4 |
| 15-004 | ATLAMPÁ | \$2,427,790.4 |
| 15-006 | BUENOS AIRES | \$3,158,619.4 |
| 15-008 | CONDESA | \$2,264,366.4 |
| 15-009 | CUAUHTEMOC | \$2,228,445.4 |
| 15-011 | ESPERANZA | \$2,650,678.4 |
| 15-012 | EX HIPODROMO DE PERALVILLO | \$1,788,068.4 |
| 15-013 | FELIPE PESCADOR | \$2,796,653.4 |
| 15-016 | HIPODROMO CONDESA | \$1,602,804.4 |
| 15-017 | JUAREZ | \$1,743,215.4 |
| 15-018 | MAZA | \$2,848,501.4 |
| 15-022 | PAULINO NAVARRO | \$1,639,112.4 |
| 15-027 | SAN SIMON TOLNAHUAC | \$1,836,970.4 |
| 15-028 | SANTA MARIA (U HAB) | \$2,379,518.4 |
| 15-029 | SANTA MARIA INSURGENTES | \$1,517,791.4 |
| 15-031 | TABACALERA | \$1,602,662.4 |
| 15-032 | TRANSITO | \$1,911,967.4 |
| 15-033 | VALLE GOMEZ | \$2,502,071.4 |
| 15-034 | VISTA ALEGRE | \$2,169,136.4 |
| 15-035 | BUENAVISTA I | \$1,718,881.4 |
| 15-036 | BUENAVISTA II | \$2,172,489.4 |
| 15-037 | CENTRO I | \$2,441,850.4 |
| 15-038 | CENTRO II | \$3,184,828.4 |
| 15-039 | CENTRO III | \$2,576,472.4 |
| 15-040 | CENTRO IV | \$2,226,423.4 |
| 15-041 | CENTRO V | \$3,170,470.4 |
| 15-042 | CENTRO VI | \$1,714,134.4 |
| 15-043 | CENTRO VII | \$2,712,669.4 |
| 15-044 | CENTRO VIII | \$2,947,402.4 |
| 15-045 | DOCTORES I | \$2,915,472.4 |
| 15-046 | DOCTORES II | \$2,621,458.4 |
| 15-047 | DOCTORES III | \$2,620,488.4 |
| 15-048 | DOCTORES IV | \$2,146,464.4 |
| 15-049 | DOCTORES V | \$2,503,846.4 |
| | | \$2,454,748.4 |



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

III. Presentación del recurso de revisión. El quince de marzo de dos mil veinticuatro, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

“Buenas tardes, De antemano agradezco la respuesta que se realizó a mi solicitud de información. No obstante, la información enviada no corresponde con lo solicitado, ya que en ningún momento solicité la información de los presupuestos participativos por colonia, sino los datos que se adjuntan a esta queja. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Lola Hernández.”. (Sic)

IV. Turno. El quince de marzo de dos mil veinticuatro trece de octubre de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.1319/2024**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martin Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El Veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1319/2024**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El diez de abril de dos mil veinticuatro, se recibió en esta ponencia los alegatos del sujeto obligado, en los cuales informa que envió al particular una respuesta complementaria, la cual consistió en lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a 22 de Marzo de 2024

Oficio No.: ACM/DGAF/DRF/SCP/0136/2024

Asunto: Se remite respuesta.

LIC. LITZIN GARCÍA CASTELÁN
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Nombre: Fabiola
Fecha: 22-03-24
Firma: / 15:30

En relación al oficio a trámite del Recurso de Revisión ACM/UT/1014/2024, en materia de Acceso a la Información Pública radicado bajo el expediente RR.IP. 1319/2023.

"...A quien corresponda, Par medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar información pública sobre el presupuesto en materia de seguridad ejercido en su demarcación a lo largo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024. Solicito información específica sobre:

- 1. El presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del Presupuestado para 2024, en contratación de policías, tanto de la Policía Auxiliar (PA) y de la Policías Bancaria e Industria (PBI), ambas policías complementarias adscritas la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por año fiscal.*
- 2. Información sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Además del presupuestado para 2024, en la contratación de seguridad privada por su demarcación, si hubiera, por año fiscal.*
- 3. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la adquisición y/o contratación de unidades que cumplieron y/o cumplen con las funciones de patrullas, unidades de primer contacto o cualquier otra denominación y que sean utilizadas por las policías complementarias y/ de seguridad privada para la vigilancia de la demarcación, por año fiscal. Por unidades me refiero a camionetas, automóviles, motocicletas, cuatrimotor, camiones o cualquier otro vehículo automotor; o no automotor, tales como bicicletas, scooters, etc.*
- 4. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de servicios de radio comunicación para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana de esa demarcación.*
- 5. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de servicios de telefonía celular para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana o pública de esa demarcación.*
- 6. Información específica sobre cualquier otro presupuesto ejercido por el área asignada para la Seguridad ciudadana o pública durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del Presupuestado para 2024.*

Solicito que la información sea desglosada por año fiscal, comenzando por 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo presupuestado para 2024.

Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo Archivos digitales con extensión .csv, .xlsx y .odt; a través de la página de la Plataforma Nacional de Transparencia". (sic)..."

En virtud de lo anterior y en el ámbito de mis atribuciones, me permito informarle que tras una búsqueda en los expedientes que obran en esta unidad responsable de gasto, se desprende lo siguiente:

C.c.c.e.p.

Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera.- Director General de Administración y Finanzas. dg.administracion@cuajimalpa.gob.mx
Lic. Ivan Romero Trujillo.- Director de Recursos Financieros. dirf@cuajimalpa.cdmx.gob.mx
Jefatura de la Unidad Departamental de Programación Presupuestal. judpp.cdmx.gob@gmail.com
AGN/ocrt



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

1. El presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del Presupuestado para 2024, en contratación de policías, tanto de la Policía Auxiliar (PA) y de la Policías Bancaria e Industria (PBI), ambas policías complementarias adscritas la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por año fiscal

- En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento el presupuesto ejercido durante los ejercicios fiscales anteriormente señalados, referentes a la Policía Auxiliar

| Ejercicio Fiscal | Monto Ejercido |
|------------------|------------------|
| 2018 | \$43,925,550.00 |
| 2019 | \$92,762,090.00 |
| 2020 | \$120,156,390.70 |
| 2021 | \$120,719,841.28 |
| 2022 | \$127,505,377.00 |
| 2023 | \$133,879,525.30 |

- Para el presente ejercicio fiscal 2024, la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, designo un monto total para seguridad pública de \$145,585,639.00 (ciento cuarenta y cinco mil millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)

2. Información sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Además del presupuestado para 2024, en la contratación de seguridad privada por su demarcación, si hubiera, por año fiscal.

- En virtud de lo anterior, me permito informarle que tras una búsqueda en los expedientes que obran en esta unidad responsable de gasto, se desprende que no se cuenta con contratación alguna, respecto de personal de seguridad privada, durante los ejercicios fiscales solicitados.

3. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, además del presupuestado para 2024, en la adquisición y/o contratación de unidades que cumplieron y/o cumplen con las funciones de patrullas, unidades de primer contacto o cualquier otra denominación y que sean

cccp.

Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera - Director General de Administración y Finanzas dg_administracion@cuajimalpa.gob.mx
Lc. Ivan Romero Trujillo - Director de Recursos Financieros drf@cuajimalpa.cdmx.gob.mx
Jefatura de la Unidad Departamental de Programación Presupuestal judpp.cdmx.gob@gmail.com
AGN/oert



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

utilizadas por las policías complementarias y/ de seguridad privada para la vigilancia de la demarcación, por año fiscal. Por unidades me refiero a camionetas, automóviles, motocicletas, cuatrimotor, camiones o cualquier otro vehículo automotor; o no automotor, tales como bicicletas, scooters, etc.

- En virtud de lo anterior, me permito informarle que tras una búsqueda en los expedientes que obran en esta unidad responsable de gasto, se desprende lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal | Monto Ejercido |
|------------------|-----------------|
| 2019 | \$8,682,751.17 |
| 2020 | \$13,046,377.32 |
| 2021 | \$36,523,750.63 |
| 2022 | \$29,611,343.84 |
| 2023 | \$42,233,671.09 |

- En referencia al ejercicio fiscal 2018, no se localizó información alguna respecto de lo antes solicitado, asimismo no omito mencionar el presupuesto designado para el arrendamiento de las unidades para seguridad pública, cabe hacer mención que dicho monto comprende de los ejercicios fiscales 2022 a 2024, mismo que haciende a \$31,675,259.31 (treinta y un millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos 31/100 M.N.).

4. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de servicios de radio comunicación para poyo de las labores del ares asignada para la seguridad ciudadana de esa demarcación.

- En virtud de lo anterior, me permito informarle que tras una búsqueda en los expedientes que obran en esta unidad responsable de gasto, se desprende lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal | Monto Ejercido |
|------------------|----------------|
| 2018 | \$2,048,133.12 |
| 2019 | \$4,042,600.00 |
| 2020 | \$3,995,928.85 |
| 2021 | \$3,531,794.00 |
| 2022 | \$4,819,293.40 |
| 2023 | \$3,839,585.50 |

¹P. Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera - Director General de Administración y Finanzas. dg_administracion@cuajimalpa.gob.mx
Lic. Ivan Romero Trujillo - Director de Recursos Financieros. drf@cuajimalpa.cdmx.gob.mx
Jefatura de la Unidad Departamental de Programación Presupuestal. judpp.cdmx.gob@gmail.com
AGN/oen




COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024



➤ Para el presente ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, designo un monto total para servicios de radio comunicación un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 M.N.)

5. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de servicios de telefonía celular para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana o pública de esa demarcación.

➤ En virtud de lo anterior, me permito informarle que tras una búsqueda en los expedientes que obran en esta unidad responsable de gasto, se desprende que no se cuenta con contratación alguna, respecto de servicios de telefonía celular, para esta demarcación territorial, durante los ejercicios fiscales solicitados.

6. Información específica sobre cualquier otro presupuesto ejercido por el área asignada para la Seguridad ciudadana o pública durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del Presupuestado para 2024.

➤ En virtud de lo anterior, me permito informarle que tras una búsqueda en los expedientes que obran en esta unidad responsable de gasto, se desprende que no se cuenta con mayor información referente a seguridad pública, para los ejercicios fiscales solicitados.

Solicito que la información sea desglosada por año fiscal, comenzando por 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo presupuestado para 2024. Asimismo, solicito que la información se proporcione en un formato de datos abiertos, incluyendo archivos digitales con extensión .csv, xlsx y .odt., a través de la página de la Plataforma Nacional de Transparencia

VII. Cierre. El dieciséis de abril de dos mil veinticuatro se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción **V** del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro**.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. El recurrente no amplió su solicitud de información a través del medio de impugnación.

Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Del análisis realizado por este Instituto, se desprende que el recurrente no se ha desistido de su recurso y no se actualiza alguna causal de improcedencia a que refiere la ley de la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

materia, no obstante, por lo que hace a la fracción II del precepto citado, se analizará si con la información complementaria enviada por el sujeto obligado a la parte recurrente satisface los extremos de su requerimiento.

En este sentido, retomando las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se advierte que la persona recurrente **solicitó** la siguiente información:

1. El presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en contratación de policías, tanto de la Policía Auxiliar (PA) y de la Policía Bancaria e Industrial (PBI), ambas policías complementarias adscritas la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por año fiscal.

2. Información sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de seguridad privada por su demarcación, si la hubiera, por año fiscal.

3. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la adquisición y/o contratación de unidades que cumplieron y/o cumplen con las funciones de patrullas, unidades de primer contacto o cualquier otra denominación y que sean utilizadas por las policías complementarias y/ de seguridad privada para la vigilancia de la demarcación, por año fiscal. Por unidades me refiero a camionetas, automóviles, motocicletas, cuatrimotos, camiones o cualquier otro vehículo automotor; o no automotor, tales como bicicletas, scooters, etc.

4. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de servicios de radio comunicación para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana de esa demarcación.

5. Información específica sobre el presupuesto ejercido durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024, en la contratación de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

servicios de telefonía celular para apoyo de las labores del área asignada para la seguridad ciudadana o pública de esa demarcación.

6. Información específica sobre cualquier otro presupuesto ejercido por el área asignada para la seguridad ciudadana o pública durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, además del presupuestado para 2024.

En respuesta, el sujeto obligado informó los proyectos de presupuesto participativo y el monto, del año 2023, adjuntando la Gaceta Oficial de la Ciudad de fecha 28 de diciembre de 2023.

Lo anterior motivó que la parte recurrente se inconformara, manifestando como agravio la entrega de información que no corresponde con lo solicitado.

Posteriormente, derivado de la interposición del presente medio de impugnación, el sujeto obligado notificó a la persona recurrente, a la dirección de correo electrónico señalada por éste para recibir todo tipo de notificaciones y PNT, un alcance a su respuesta, en el que entregó la información correspondiente con el presupuesto ejercido de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y 2024 para la contratación de policías, servicios de seguridad privada, vehículos o patrullas, servicios de radiocomunicación, telefonía celular y cualquier otro presupuesto para seguridad pública.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **092074224000353**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta, el recurso de revisión y las manifestaciones del Sujeto Obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”**, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar 'las máximas de la experiencia', que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Precisado lo anterior, con la respuesta complementaria se observa que el sujeto obligado ha dejado insubsistente el agravio del particular, puesto que éste consistió en la entrega de información diversa a la solicitada, no obstante, en respuesta complementaria atendió puntualmente la solicitud que nos ocupa.

En ese sentido, toda vez que la solicitud que originó el presente medio de impugnación ha sido colmada, dejando sin materia el presente asunto, es procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado incurrieron en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no se da vista la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción II de la Ley de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
CUAJIMALPA DE MORELOS

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1319/2024

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.